



## Acuerdo del Consejo Universitario

23 de marzo de 2021  
**Comunicado R-70-2021**

Señoras y señores:

Vicerrectoras (es)

Decanas (os) de Facultad

Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras (es) de Escuelas

Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales

Directoras (es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

En atención a los puntos N° 2 y 3, les comunicamos los acuerdos tomados en el Consejo Universitario, sesión N° 6475, artículo 13, celebrada el 18 de marzo de 2021, relacionados con la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la promoción de la salud en la UCR.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>1</sup> estima que:

*La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.*

2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora el siguiente objetivo:

*Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.*

---

<sup>1</sup>Recuperado de <https://www.who.int/healthpromotion/es/>, consultado el 10 de marzo de 2021.





Esto, sin dejar de lado que la salud se convierte en un eje transversal para el desarrollo de los países y para el cumplimiento de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente, al ser esta un derecho fundamental que afecta directamente los ámbitos social, político y económico; entre otros, de los países.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 4, dispone como principios orientadores del quehacer de la Universidad:

*g) Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*

4. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje 9. Bienestar y vida universitaria, estipulan que la Institución:

*9.2. Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.*

Así las cosas, la citada política tiene como objetivo **9.2.2. Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.**

5. Desde el 2005, la Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), cuenta con un equipo de profesionales en el área de Promoción de la Salud, cuyo quehacer está orientado a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria de manera integral.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018, solicitó a la Rectoría:

*b. Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud*





*costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*

*c. Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS).*

7. La promoción de la salud busca alcanzar cambios perdurables mediante el desarrollo de políticas públicas saludables que consideren los determinantes sociales de la salud. La promoción permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud a través del autocuidado y la adopción de estilos de vida saludables. Además, comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales con el propósito de preservar, beneficiar y proteger la calidad de vida y la salud de los seres humanos.
8. Las universidades constituyen espacios sociales estratégicos para la promoción de la salud. Por lo tanto, promover la salud en ellas implica proporcionar a la población docente, al sector administrativo y al estudiantado las condiciones necesarias para mejorar y ejercer el control sobre su salud mediante el involucramiento de elementos de paz, educación de calidad, alimentación segura, ecosistemas saludables, justicia social y equidad. Las acciones de estas instituciones generan un efecto multiplicador en la sociedad y, por tanto, contribuyen a alcanzar un país más saludable.
9. El 8 de marzo de 2021, el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la Capacitación e Investigación en Promoción y Educación para la Salud certificó la afiliación de la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica a la *Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)*.





Comunicado R-70-2021

Página 4 de 4

## ACUERDA

1. Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el liderazgo mostrado, así como las pertinentes gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual de esa instancia, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, quien ocupó la jefatura de la OBS anteriormente, en la búsqueda de una comunidad universitaria más saludable; labor que ha dado como resultado la certificación de la Universidad de Costa Rica como “universidad promotora de la salud” por parte de la *Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)*.
2. Instar al personal docente, al administrativo y a la población estudiantil a participar en las iniciativas que genera el área de Promoción de la Salud de la Oficina de Bienestar y Salud.
3. Reiterar el compromiso de este Consejo Universitario en el diseño de políticas y normativa orientadas hacia la promoción y mejora de la salud de la comunidad universitaria.

## ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR | Firmado  
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta  
Rector

SVZM

- C. M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Consejo Universitario  
Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe, Oficina de Bienestar y Salud – OBS  
Sra. Liz Marie Robles Hernández, Centro de Información y Servicios Técnicos, Consejo Universitario  
Archivo



Año de las Universidades Públicas  
por la conectividad como  
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA